

Secretaría: A Despacho la anterior petición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. S.A.E. S.A.S.-otorgando poder

Cartago, Noviembre 17 de 2021

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 909

EXPROPIACIÓN JUDICIAL

RADICACION: 761473103002-2007-00133-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Abstenerse el Despacho de reconocer personería a los doctores Marisol Londoño Vargas y Rafael Andrés Prieto Londoño dentro del proceso expropiación judicial adelantado por “EL INCO” hoy **Agencia Nacional de Infraestructura “A.N.I.”** contra **La Sociedad Ganaderías Bilbao** a través de su representante legal Y Otros.

S e c o n s i d e r a:

El doctor Luis Miguel Martínez Romero, en su condición de apoderado general de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., según mandato conferido mediante escritura pública 1784 Archivo 004 por el Representante legal, aporta entre otros documentos, un escrito mediante el cual otorga poder a los abogados Marisol Londoño Vargas y Rafael Andrés Prieto Londoño para que actúen en éste caso, la primera como principal y el segundo como sustituto Archivo 005; sin embargo, apreciamos que no aparece evidencia alguna en que se pueda verificar la presentación personal del poder, dígase mediante los mecanismos permitidos como son a través de Las Notarías, Oficinas de apoyo judicial o en últimas, en armonía con lo indicado en el Art. 5º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020, razón por la que el juzgado se abstendrá al menos por el momento de reconocer personería a los togados ya mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1º.- Abstenerse de reconocer personería a los abogados Marisol Londoño Vargas y Rafael Andrés Prieto Londoño en la expropiación judicial adelantada por **“EL INCO”** hoy **Agencia Nacional de Infraestructura “A.N.I”** contra **La Sociedad Ganaderías Bilbao a través de su representante legal, La Fiscalía General de la Nación, La Dirección Nacional de Estupeficientes en Liquidación hoy Sociedad de Activos Especiales S.A.S. S.A.E. S.A.S., Banco Comercial Antioqueño hoy Banco Santander y la Dirección de Impuestos Nacionales “DIAN”**, por lo dicho en la motivación.-

2º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

hfv

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4b60c804fc59b53b92e0d1b38495c0fe9015697b6e2ad60b710467e6139358**

Documento generado en 24/11/2021 12:59:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>